UNA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

Rectorado
Azcuénaga 1129, C1115AAG. Buenos Aires, Argentina
(+54.11) 5777.1300
www.una.edu.ar

BUENOS AIRES, 04 JUL 2019

VISTO las Leyes Nº 24.521 y Nº 26.997 y el Estatuto de la UNA; y,

CONSIDERANDO

Que resulta adecuado establecer un período de receso invernal en concordancia con los dispuestos en el ámbito de la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de las jurisdicciones provinciales más cercanas, que contemple las necesidades institucionales de servicio en cada una de las áreas que integran la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que corresponde, atento las actividades propias de las distintas aéreas que integran la UNA y sus funciones específicas, determinar dicho período y su incidencia en el decurso de los plazos que regulan la actividad procesal administrativa.

Que dentro de las actividades fundamentales revisten especial atención las referidas a ejecución de obras públicas y la agenda de actividades culturales y educativas programadas por el Museo de Calcos y Escultura Comparada "Ernesto de la Cárcova" durante el período en cuestión.

Que en consecuencia, los máximos responsables de las áreas involucradas determinarán los requerimientos de trabajadores durante el período de receso.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inc. a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con el artículo 29 de la Ley 24.521.

Por ello,

LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Establecer el receso invernal de actividades en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES entre los días lunes 22 de julio y sábado 3 de agosto del corriente año.

ARTICULO 2º.- Disponer que lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución no rige para las actividades programadas en el Museo de Calcos y Escultura Comparada "Ernesto de la Cárcova", el cual seguirá en actividad durante el período señalado.

ARTÍCULO 3º.- Suspender durante el período de receso invernal todos los términos legales procesales y administrativos en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas y dependencias administrativas de este Rectorado, al Museo de Calcos y Escultura

Comparada "Ernesto de la Cárcova" y a la Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, **ARCHÍVESE**.

RESOLUCIÓN Nº 0090

UNA

Lic. Diana Lelia Piazza
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

Prof. Sandra D. Torlucci
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES